

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

N° int.: 2153247

RESOLUCION EXENTA N° 684 / 562

ANTOFAGASTA , 25/03/2010

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Wendy Allison MEDINA MAMANI nacida el 06/07/1984 en Peru, cedula identidad 416/5834 y Fabian Eliseo VIZCARDO MEDINA nacido el 26/05/2000 en Peru, cedula identidad 00732214-2, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjeria, por Residencia ilegal, y lo informado por Informe Policial 212 del 17/03/2010 de Policia de Investigaciones de Calama.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a la extranjera Wendy Allison MEDINA MAMANI de nacionalidad PERUANA, una multa total en dinero de \$ 51.089.- (cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjeria, esto es por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Fabian Eliseo VIZCARDO MEDINA de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15) días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; MARCELO DIAZ SANHUEZA, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



MARCELO DIAZ SANHUEZA
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/MDS/XFM

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- D.E.M. Polinter Clm.
- Gob. Prov. El Loa
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.